**IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

**RAD. 19001-33-33-009-2020-00129-00**

**DEMANDANTE: NATALIA BAMBAGUE Y OTRO**

**DEMANDADO: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA Y OTROS**

**LLAMADO EN GARNTÍA Y CLIENTE: LA PREVISORA S.A.**

Se surtieron las siguientes etapas:

1. **Asistencia**

Asisten los apoderados de la parte demandante, demandada, y los llamados en garantía Y EL MINISTERIO PÚBLICO

Se profiere el Auto 756 para reconocer personería adjetiva para actuar.

1. **Se continua con el recaudo de las pruebas**

Se deja constancia de que no se han aportado pruebas documentales.

Se pregunta al abogado de la parte actora si se realizó la diligencia respectiva ante la universidad del cauca para que designe perito.

Contesta que se hizo el envío a la Universidad del Valle, pero la entidad no ha dado viabilidad al peritaje.

* **SE RECIBEN LOS TESTIMONIOS**

**SULI CLARET SAMBONI MACÍAS**

Abogada.

Declara sobre unas afectaciones que tuvo una amiga Natalia Bambague

La conoce desde el colegio, son de la Belleza, Argelia.

No tienen ningún grado de parentesco, ni con la señora Natalia Bambague ni con su núcleo familiar.

La señora Natalia tiene dos hijas, Karol y Lauren Antonia y su esposo Adrián Samboní.

La señora Natalia es docente.

Conoce la atención médica que recibió la menor Lauren

Siempre hemos sido amigas y ella me **comentó** la situación que había pasado con la niña, su hermana Flor Samboní, también estaba en el hospital con su hija, por lo que se turnaban para cuidar a la menor, compartiendo espacio con Lauren Antonia.

**Apoderada parte actora**

* ¿Aparte de madre, papá y hermanas que usted acaba de mencionar?

La familia de Natalia y Adrián es extensa.

* ¿Las personas que menciona estuvieron pendientes de la menor Lauren?

Sí, todo el tiempo se encontraban en la clínica, ellos hacían turnos para que Natalia descansara, tanto hermanas de Natalia como sus padres se encontraban en la clínica.

* ¿Aparte de evidenciar su presencia en la clínica, usted miró un sufrimiento o congoja?

Ellos estaban muy preocupados por la salud, Doña Teoda y Don Antonio, y toda la familia, sufrieron mucho por el tema, porque Lauren es la única hija de Natalia y ellos la querían mucho.

* ¿Usted vio algunos síntomas de la menor?

Estuve mucho tiempo en el hospital, la niña siempre vomitaba.

* ¿Después de la intervención quirúrgica cómo siguió?

La niña siempre vomitó, no hubo ningún cambio.

* ¿Presenció qué decían los médicos?

No, únicamente ella (Natalia), me decía que tenía un problema en el estómago, pero el diagnóstico nunca lo conocí.

**Hospital Susana López de Valencia:** Declina de la prueba testimonial, que había solicitado.

**APODERADO ASEQ**

* ¿Cómo se encuentra Lauren actualmente?

La niña físicamente se podría decir que bien, sin embargo a ella le molesta el tema de la cirugía, ella no se deja ver el estómago y ella dice que tiene algo, la cicatriz le molesta.

Le incomoda que le vean la cicatriz.

* ¿Qué alusión le merece la cicatriz?

Se le mira y se le siente, se le mira algo grandecita.

**APODERADO DE ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE SALUD DEL CAUCA**

* ¿Tuvo conocimiento de cuál fue el equipo médico que tuvo la atención quirúrgica de la menor, quiénes fueron los médicos que realizaron la intervención?

No, el procedimiento de los médicos no sé

**APODERADO RICARDO LEÓN FUENTES**

* ¿Usted sabe cómo evolucionó Lauren después de la cirugía?

Ellos la llevaron a otros médicos, después de un tiempo Natalia me comentó que la niña había mejorado porque le habían mandado una dieta.

Esto fue después de salir de la clínica.

* ¿Su amiga Natalia le comentó que ella tenía que asistir a unas citas con la gastroenteróloga y que no la llevó en las fechas establecidas sino que se tardó varios meses?

No, no tengo conocimiento.

* ¿En dónde está la cicatriz?

En la parte externa del ombligo.

**El apoderado Tacha de falso el testimonio**

Para que analice en el momento de dictar la sentencia.

**FIN DEL TESTIMONIO.**

**TESTIMONIO DE FLORIZ SAMBONÍ MACÍAS**

Hermana de la testigo anterior, que compartió tiempo con la demandante y su hija cuando estaba en el Hospital.

El despacho prescinde el testimonio, debido a que de un lado, la señora presenta problemas de conexión, de otro, es la segunda vez que se insiste en el testimonio, ya se han recaudado las pruebas necesarias, y ya los otros apoderados desistieron de los demás testimonios.

1. ***ALEGATOS DE CONCLUSIÓN***

***Se prescinde de la audiencia de alegatos***

***Corre traslado por 10 días para alegar de conclusión.***

* ***Apoderada de la parte demandante insiste en la prueba pericial.***

Dado a que ella está debidamente decretada, si la misma se logra decretar antes de que se dicte sentencia, el despacho correrá traslado para que las demás partes ejerzan contradicción.

Con todo, el despacho, insiste en terminar el periodo probatorio, pues no podemos esperar indefinidamente.

* ***Apoderado del doctor***

Está pendiente la contradicción de un dictamen pericial del Galeno que representa, el dictamen fue aportado desde la contestación y dicho documento podrá ser tenido en cuenta como prueba documental.

Sin embargo, si se logra gestionar el dictamen por parte de los demandantes, solicita oportunidad para conexión con la perito que realizó el dictamen aportado por ellos, para que realice sustentación.

La juez niega porque dicha contradicción no fue decretada en su momento y reitera que, si se gestiona el dictamen por parte de la demandante, se correrá traslado para que contradigan.

1. **SANEAMIENTO DEL PROCESO.**

El despacho no encuentra vicios que puedan nulitar el despacho.

Se da por finalizada la audiencia

Se reitera que se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE ALLEGUEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

**PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR ALEGATOS: 18 DE JULIO DE 2024**